



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-02/2018

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/03/2018

DENUNCIANTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DENUNCIADOS:
LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ Y MOVIMIENTO DE
RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA A. C.

Mexicali, Baja California, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-388/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme a lo dispuesto en Acuerdo aprobado por el Pleno en Sesión de Asuntos Internos de veinticinco de septiembre del año en curso, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/03/2018, y el informe circunstanciado remitido por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por Salvador Miguel de Loera Guardado en carácter de representante suplente de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra de Luis Arturo González Cruz, también conocido como Arturo González Cruz y de la asociación civil Movimiento de Reconstrucción del Estado de Baja California A. C., por supuestas transgresiones a la normatividad electoral.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-02/2018**, y con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I** que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **Cumplase.**

